

Art. 5.º = Se entregará por solicitud en papel de
pobre, en la que se hará constar la edad, pobreza,
y oficio del solicitante, talleres donde trabaje y buena
conducta alabada por ~~su~~ ^{su} ~~maestro~~ jefe de taller. y las
solicitudes se entregarán al maestro quien las re-
mitirá con su informe al Secretario de la Comi-
sion

Art. 6.º = Secretadas las solicitudes por el Pres. de
la com. y registradas por el Secio, en un libro
que se abra al efecto, se devolverán al ma-
estro para su cumplimiento.

Reglamento para la escuela de adultos de la Soberbia
Economía de Amigos del país.

Comp. 0/0

Opto. tota emulaz. y b. d. m. de
Arret.º

La escuela tiene por objeto proporcionar instruccion elemental gratuita a los Indios, que siendo pobres, no pueden pagarla.

Ar. 2.

Am.^o
Serán admitidos solo jóvenes trabajadores, mayores,
de 14 años, que sean pobres, y que no estén en posesión
de su propiedad a las condiciones fijadas para el
cumplimiento según Reglamentos.

Art. 3^o

Estos señores, ~~La~~ buena conducta, respeto al maestro y
a los señores asistentes, obediencia absoluta, aplicación y
exatitud en la asistencia de manera que se citaron
ante artículo ~~en el decreto de admisión~~ ^{en el decreto de admisión} ~~relacionado~~ ^{relacionado} el ser.^{do} de asis-
tencia por el maestro, y prestaron conformidad, lo que se
le recordará el día que faltan a ellas.

Arto 4.^o

Art. 4.^o
 Que no se supere a este art.º, o faltar a él,
 de cualquier modo, ~~se le despidirá,~~ ^{se le despidirá,}
~~se le despidirá,~~ a propuesta del Director y asen-
 do de los socios asistentes.

Art. 5.º conuola emmenda

Se megraron por sabiduria en papel de pobres, pre-
sentada al Maestre, en la que conste, en edad, en oficio,
lugar donde trabaja, y en donde es responsable, en pobreza, y en
buena conducta, abonada por sus Maestros y talleres.

a El Maestro tendrá una copia autorizada del
+ propeto y del objeto de la Sociedad alemana es
esta, para que se acomode lo mas posible a
la idea ~~de la Sociedad~~, sin perjuicio que pueda pro

poner los inconvenientes & captaciones, que
mejorab. Año 49

Exto. de - + presente
 L. para cumplir a los señores asistentes, ~~que~~
~~trabaja en el~~ y estos lo adoptaran inmediatamente
 mente, o lo convertirán a la forma, pero temiendo
 muy encuetra las obsecuraciones de Profesor, como
 el may punto.

Art. 9.
Los libros serán ~~de~~ designados por el Superior, de entre
los aprobados por el Obispo, menor la doctrina que
señala el P. Inca, ~~para~~ señalados ~~para~~ por el Obispo, para que.

Art. 17.
La ~~Señal~~ se declare dinnro' los honrs, y se gisa
+ van' segun la certianza, promouiendo sean las mas
proporcionadas a los ~~trabajadores~~, se promoueran
ningun por el Reyno, y se admitiran por los
honrs antitantes.

Artº 18.

El Profesor hará el cuadro de Distribución
de tiempo y de trabajo, que se fijará en la
escuela, con sujeción al sistema y método
que establezca, arreglado a la edad de la sociedad
y a su memoria.

Cap^t 30
De la examens

Ano 13
Habrán exámenes manuales, de trimestre y de fin de curso el fin de comprar el progreso de esta enseñanza.
Las manuales se harán por el Profesor y varios asistentes, con el fin de comprar el progreso.

La ~~comunicación~~ los ~~trimestres~~ por el Pk. Secreto
rio a la familia y los señores asistentes. Lo exp
puedo como por la familia toda con asistencia del
Director a la sociedad y señores que quiten asiste.

La Comision
La en su visita para proponer y adjudicar
los premios que paguen concurrencias para
el estudio, aceptados a mi manido. y
su edad.

Arto 24
 In remittendo secundum eam cum acta que
 se archivarum deponere danda sunt a la
 Sociedad en junta ord.^a inmediata, para su
 Satisfacción.
 Quilto

Cap. 4.
~~An. 22~~
Delos Cartago.

[illegible]

Se propouderá por el Excmo. y se admitirá
por los Señores concurrentes; se conguenare
un libro de su matrícula, y se dará la
libertad a la fundación para que se
pueda continuar.

Cap.º 3.º
~~Art.º~~
Delos socios auxiliares.

Into the
 garden barnoches & clare ^{country} ^{for} ^{so} ^{long}
 all at the ^{place} ^{for} ^{me} ^{to} ^{enter} ^{ice} ^{etc} ¹² ^{for} ^{sa} ^{at} ^{the}

o presentando
o seu serviço

Los señores ~~señores~~ ^{caritativos} con el objeto de que los alum-
nos reciban siempre la mano protectora que
los ~~señores~~ ^{Unidos}, y afortunados a ~~apoyar~~ ^{apoyar} la institución
a lo que vale, tengan el respeto al Profesor
necesario, y pueda atribuirse ese decoro que
produce la ~~institución~~ ^{institución} de una ~~institución~~ ^{moral} cuerpo que ~~señores~~
~~señores~~ pague la institución.

Los buenos asistentes, ~~pero~~, deben vigilar, así
como los alumnos, procuran su atención en
comportarse inapropiada, haciendo respetar al
profesor siempre. Si tuviéramos algo que notar, au-
tando real para corregir a los alumnos, se
dirigirán al Profesor, ~~pero~~ ^{debe decirse} que por un medio y

[illegible]

Comode la puntual asistencia de los Solid
Expense en parte el futo que la sociedad

Art 29.

Capo 70

Arto 32

de civitate a hab

1871

Zeum adhemis

by this difference

do waterways.

~~meurroy~~

1. 2. 3.

+ luesnela

merc, por time!

meersam.

~~Le Signor~~

Art 32

Capitulo adicional.

Amigos esta es una gratia, y probada

debe provenir de la Autorización del Pto. de
la Junta local, Alcalde P.^o según la actual
legislación, poniendo en conocimiento del
Rector de la Univ. jefe de toda la instr.
so. pública y privada, para deliberar y dar
consideración, am cuando la sociedad, solo tiene
por objeto el fomento de la instr. y la pagas
de sus fondos particulares.

capo adicional

Art. 34 24

Este Reglamento puede modificarse y sea
nada según sea necesario.

Art. 35 25

Una copia se parará al Alcaide, que esta
se le entregará a la misma para que
la regle que impone como tumbán o tra
de la base de la sociedad al fundar la escuela
y la idea, para que pueda cumplir
siempre, no solo la parte escrita, sino su
espíritu y objeto.

Fulda

~~Señalado al Pto. de la Universidad~~

1864 C-161
III, Educación n. 15